

# CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**7101** ACUERDO de 9 de marzo de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo, ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

## Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Andújar número 1.  
Ayamonte número 2.  
Guadix número 1.  
Huéscar.  
La Línea de la Concepción número 2.  
Morón de la Frontera número 2.  
Priego de Córdoba.  
Puerto de Santa María número 2.  
Puerto de Santa María número 3.  
Roquetas de Mar número 1.  
Vélez-Málaga número 3.  
Loja número 2.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la carrera judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto Jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incidan en el cómputo de dicho plazo cualquiera otras formas de publicidad que puede darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.
- Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.
- Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias, se acompañarán, inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 4.321.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente procederá el recurso de alzada contra el Acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese del Juez en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**7102** ORDEN de 2 de marzo de 1993 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 14 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo sobre autorización de convocatorias de pruebas selectivas para 1993 y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, código 0601, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de mayo.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

En el punto 1 de la instancia deberá cumplimentarse, junto con el Cuerpo o Escala, el código 0601 correspondiente.

En el punto 25 de la instancia deberá consignarse: En el apartado A) la titulación poseída o en condiciones de obtener, y en el C) el idioma elegido, incluido, en su caso, el voluntario.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda del paseo de la Castellana, número 162, de Madrid, en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio y Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-50601-A del Banco Exterior de España.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del Grupo Banco Exterior.

Por la prestación de servicios efectuados por el Banco Exterior en concepto de gastos de tramitación y gestión, los aspirantes abonarán la cantidad de 400 pesetas.

En la solicitud deberán figurar el sello del Banco Exterior acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Grupo Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dichas resoluciones, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en los Servicios Centrales de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Turismo, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse el recurso ordinario regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación ante el Subsecretario de Economía y Hacienda.

De no presentarse recurso ordinario, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso ordinario si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Orden por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máxi-

mo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Comercio, Subdirección General de Coordinación, paseo de la Castellana, número 162, planta 16, 28046 Madrid, teléfono (91) 349 39 69.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N» de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de febrero de 1993.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en

la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. Lista de aprobados

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 162, planta 14, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Subsecretario de Economía y

Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas a través del INAP, y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración, podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 26), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

#### PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

##### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas.

Primer ejercicio: El primer ejercicio constará de dos partes:

La primera parte consistirá en una prueba escrita hasta un máximo de 75 preguntas, con respuestas alternativas, sobre las materias que componen el temario del tercer ejercicio de la oposición, que los candidatos deberán contestar en un máximo de dos horas. Cada opositor depositará el ejercicio en un sobre cerrado que entregará al Tribunal, el cual procederá a la apertura de los sobres, a la corrección de los ejercicios y a su calificación.

La segunda parte del ejercicio será de carácter práctico y consistirá en la elaboración por el opositor de un dictamen con las informaciones que, sobre un problema económico de carácter general, hayan sido suministradas por el Tribunal al comienzo del ejercicio y en la elaboración de un conjunto razonado de propuestas de política económica aplicables a la situación previamente descrita.

Dicho ejercicio escrito tendrá una duración máxima de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe, portuguesa, rusa y japonesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A

continuación realizarán una composición por escrito en el mismo idioma, durante el período máximo de dos horas, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que, en su caso, el Tribunal formule en relación con el texto. Se permitirá el uso de diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante el plazo máximo de cinco minutos previa preparación de diez minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el párrafo anterior.

El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros modernos, excluidos los dos del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición y las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba oral en la que los opositores desarrollarán en el plazo máximo de una hora dos temas del anexo II. Uno de la parte A), de economía general, elegido por cada opositor entre dos extraídos al azar, y otro de la parte B), economía internacional y relaciones económicas internacionales, elegido, asimismo, por el opositor entre dos extraídos al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno de la parte A), de economía española, elegido por cada opositor entre dos elegidos al azar, y otro de la parte B) del programa de economía del sector público, escogido, asimismo, por el opositor entre dos elegidos al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa, y al término de la exposición el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período de veinte minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Quinto ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, de entre tres temas extraídos al azar, dos temas elegidos por cada uno de los opositores de los programas de Técnicas Cuantitativas, Técnicas Comerciales y Derecho, que figuran en el anexo II. Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

Curso selectivo.—Los funcionarios en prácticas habrán de supe- rar con aprovechamiento un curso selectivo de una duración máxima de tres meses, organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda en el Centro de formación o dependencia administrativa que se determine.

##### 2. Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, a excepción del quinto. El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcance una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas. Igualmente quedará eliminado de la oposición si fuese declarado no apto en el quinto.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada una de las dos partes de este ejercicio. Para acceder al ejercicio siguiente será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las dos pruebas que componen este ejercicio.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada una de las dos lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor, en primer lugar) y de cero a cinco puntos cada una de las restantes lenguas de la presente convocatoria, de las que voluntariamente se examine el opositor.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de las que se examine voluntariamente, solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mini-

mo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de las dos lenguas obligatorias de este ejercicio.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Quinto ejercicio: Se calificará «apto» o «no apto».

Curso selectivo: Para la calificación de este curso, el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto», vistos los informes de las unidades o personas designadas para impartir las materias, siendo necesario obtener «apto» para superarlo.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación alcanzada en el segundo o, en su caso, sucesivos ejercicios. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «N» a que se refieren las bases de la presente convocatoria.

## ANEXO II

### TERCER EJERCICIO

#### A) Economía general

- Tema 1. Objeto y método de la ciencia económica.
- Tema 2. Los economistas clásicos.
- Tema 3. Pensamiento económico de Marx. Desarrollos contemporáneos.
- Tema 4. Los economistas neoclásicos. Líneas de pensamiento.
- Tema 5. La evolución del pensamiento económico desde Keynes hasta la actualidad.
- Tema 6. Teoría de la demanda del consumidor.
- Tema 7. Teoría de la elección en situaciones de riesgo e incertidumbre.
- Tema 8. Extensiones de la teoría de la demanda del consumidor. Dualidad y otras extensiones.
- Tema 9. La función de producción microeconómica.
- Tema 10. Teorías de los costes.
- Tema 11. Teorías del comportamiento de la Empresa distintas de la neoclásica. Especial referencia a los desarrollos recientes en la teoría de la organización industrial.
- Tema 12. El modelo de competencia perfecta.
- Tema 13. Teoría del monopolio. Regulación y control.
- Tema 14. La teoría del oligopolio a corto y largo plazo.
- Tema 15. La teoría de la competencia monopolista.
- Tema 16. Teorías de la distribución de la renta.
- Tema 17. Teoría neoclásica de la oferta y demanda de trabajo. Determinación del salario en las distintas situaciones de mercado.
- Tema 18. Otras teorías microeconómicas explicativas del mercado de trabajo. Costes de ajuste e información.
- Tema 19. Teorías del beneficio. Teorías del interés y del capital.
- Tema 20. La teoría del equilibrio general.
- Tema 21. Economía del bienestar. Optimo económico. La teoría del «secondbest». Los criterios de compensación.
- Tema 22. Economía del bienestar. La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Efectos externos y bienes públicos.
- Tema 23. Economía del bienestar. Teoría de la elección colectiva. Funciones de bienestar social. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.
- Tema 24. Economía de la regulación: Principios e instrumentos.
- Tema 25. Tablas y análisis input-output.
- Tema 26. Contabilidad nacional y magnitudes macroeconómicas.
- Tema 27. Magnitudes monetarias, creación de dinero y técnicas de control.
- Tema 28. Modelo macroeconómico neoclásico.
- Tema 29. Modelo macroeconómico Keynesiano.

Tema 30. La crítica monetarista al modelo Keynesiano. Implicaciones para la política económica.

Tema 31. La política fiscal. Condicionamientos y problemas actuales.

Tema 32. La política monetaria. Condicionamientos y problemas actuales.

Tema 33. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.

Tema 34. Teorías de la demanda de consumo. Implicaciones de política económica.

Tema 35. Teorías de la demanda de inversión. Implicaciones de política económica.

Tema 36. Teorías de la demanda de dinero. Implicaciones de política económica.

Tema 37. Teorías macroeconómicas sobre el mercado de trabajo. Paro clásico y paro Keynesiano.

Tema 38. Shocks de oferta: Modelos e implicaciones de política económica.

Tema 39. Teorías de la inflación. Fundamentos microeconómicos.

Tema 40. La nueva macroeconomía clásica. La ineffectividad de la política económica.

Tema 41. Modelos macroeconómicos de desequilibrio.

Tema 42. Teorías de los ciclos. Desarrollos recientes.

Tema 43. Teorías del crecimiento económico.

#### B) Economía internacional y relaciones económicas internacionales

Tema 1. Teoría del comercio internacional. Teoría de la ventaja comparativa. Modelo Heckscher-Ohlin-Samuelson.

Tema 2. Desarrollos recientes de la teoría del comercio internacional e implicaciones sobre la política comercial. Especial referencia a los modelos de competencia imperfecta.

Tema 3. Interrelación entre el crecimiento económico y el comercio internacional.

Tema 4. Teoría de la protección nominal y efectiva. Instrumentos arancelarios y no arancelarios.

Tema 5. La controversia entre libre cambio y proteccionismo en la teoría del comercio internacional. Los costes de la protección.

Tema 6. Teoría de la integración económica.

Tema 7. Determinantes y efectos de los movimientos de capital a largo plazo. Especial referencia a la inversión directa.

Tema 8. Balanza de pagos. Concepto, medición e interpretación.

Tema 9. Teorías del ajuste de balanza de pagos.

Tema 10. Mercado de divisas. Operaciones e instrumentos.

Tema 11. Teorías de determinación del tipo de cambio.

Tema 12. Intervención y regulación de los mercados de cambio.

Tema 13. La controversia teórica entre tipos de cambio fijos y flexibles.

Tema 14. Políticas de estabilización de los países desarrollados. Equilibrio interno y externo.

Tema 15. Liberalización del sector exterior. Influencia sobre el ritmo y el orden de la liberalización.

Tema 16. La coordinación internacional de las políticas macroeconómicas.

Tema 17. El sistema económico internacional hasta el acuerdo de Bretton-Woods.

Tema 18. El acuerdo de Bretton-Woods. Evolución del sistema monetario internacional hasta la actualidad.

Tema 19. El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Estructura y funcionamiento.

Tema 20. La política de estabilización de los países en desarrollo. La condicionalidad del Fondo Monetario Internacional.

Tema 21. Determinantes de la oferta y demanda de liquidez internacional. Problemas actuales de la creación y distribución de liquidez internacional.

Tema 22. El problema de la deuda externa en los países en desarrollo.

Tema 23. Mercados financieros internacionales: Mercados a corto plazo.

Tema 24. Mercados financieros internacionales: Mercados a largo plazo.

Tema 25. Mercados de futuros financieros y opciones.

Tema 26. Evolución histórica y procesos de reforma económica en los antiguos países de economía centralizada.

Tema 27. Instituciones y procesos de integración y cooperación no comunitarios.

Tema 28. La Comunidad Europea: Antecedentes y evolución. Instituciones. El orden jurídico comunitario.

Tema 29. La política presupuestaria de la Comunidad Europea.

Tema 30. La política agrícola de la Comunidad Económica Europea. Problemas económicos y proceso de reforma.

Tema 31. Las políticas de transporte, industrial y energética de la Comunidad Económica Europea. Valoración.

Tema 32. El principio de libre circulación de mercancías, personas y capitales. La política de competencia.

Tema 33. Las políticas social y regional de la Comunidad Económica Europea.

Tema 34. El Sistema Monetario Europeo. Evolución, funcionamiento y situación actual.

Tema 35. El proceso de Unión Económica y Monetaria Europea. Situación y perspectivas.

Tema 36. La política comercial exterior de la Comunidad Económica Europea.

Tema 37. El Acta Única Europea: Mercado interior y cohesión económica y social.

Tema 38. Acuerdo general sobre aranceles y comercio. Evolución, estructura y funcionamiento del GATT.

Tema 39. Los problemas actuales del comercio internacional. La Ronda Uruguay del GATT.

Tema 40. Economía de los países en desarrollo. Teorías sobre el subdesarrollo.

Tema 41. La ayuda al desarrollo. Concepto y modalidades. Valoración económica.

Tema 42. Instituciones multilaterales de ayuda al desarrollo. UNCTAD y Bancos Regionales de Desarrollo.

#### CUARTO EJERCICIO

##### A) Economía española

Tema 1. Fuentes estadísticas españolas. Características y limitaciones.

Tema 2. Evolución de la agricultura y de la política agraria en España. Situación actual.

Tema 3. Sector pesquero. Evolución y problemas actuales.

Tema 4. Los problemas de la minería en España. El sector energético: Los planes energéticos nacionales.

Tema 5. Evolución de la industria y de la política industrial en España. Valoración.

Tema 6. El sector de la construcción en España. Problemas y política de vivienda.

Tema 7. Estructura y política del sector de los transportes en España.

Tema 8. El turismo en España: Evolución histórica, problemas del sector y política turística.

Tema 9. Estructura y problemas de comercio interior. La política de mercado interior. La defensa de la competencia.

Tema 10. Mercado de trabajo en España. Su estructura y funcionamiento. La estructura salarial y los problemas del empleo.

Tema 11. Desequilibrios territoriales y política de desarrollo regional en España.

Tema 12. El sistema financiero español: Evolución y reforma.

Tema 13. El sistema financiero español: Instituciones y mercados. Implicaciones del espacio financiero europeo.

Tema 14. La política monetaria en España. Instrumentos de control. Evolución y problemas actuales.

Tema 15. Evolución de la política comercial española. Fines, instrumentos y valoración.

Tema 16. Evolución y estructura de la balanza comercial española.

Tema 17. Evolución y problemas de la balanza de pagos española por cuenta corriente.

Tema 18. Financiación exterior de la economía española. Especial referencia a las inversiones extranjeras.

Tema 19. El control de cambios en España. Evolución, situación y perspectivas.

Tema 20. El plan de estabilización de 1959. Antecedentes, medidas y resultados.

Tema 21. La política económica hasta la crisis energética. Los planes de desarrollo.

Tema 22. Evolución general de la economía y de la política económica española desde la crisis energética hasta la adhesión a la CEE.

Tema 23. Las relaciones de España con las Comunidades Europeas. Antecedentes. El tratado de Adhesión.

Tema 24. Los efectos de la integración de España sobre el sector agrario y pesquero. Implicaciones de la realización del Mercado Único.

Tema 25. Los efectos de la integración de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de competencia. Implicaciones de la realización del Mercado Único.

Tema 26. Los efectos de la integración de España sobre la política comercial. Repercusiones sobre regímenes de comercio, control de cambios y otras medidas de política comercial. Implicaciones de la realización del Mercado Único.

Tema 27. Evolución general y situación de la economía española después de la adhesión a la CEE. Condicionantes actuales de la política económica en España.

##### B) Economía del sector público

Tema 1. Delimitación de funciones del sector público en una economía nacional. Especial referencia a España.

Tema 2. La economía del sector público y los fallos de la economía de mercado. Instrumentos de intervención de la economía del sector público.

Tema 3. Los mecanismos de decisión del sector público: Sistemas de votación y elección individual. Teorías de la democracia representativa.

Tema 4. Clases sociales, grupos de interés y actividad económica del sector público. Los fallos de sector público frente a los fallos del mercado: La teoría de Leviathan.

Tema 5. El gasto público: Tendencia de su comportamiento (revisión actual de la ley de Wagner).

Tema 6. Técnicas de evaluación de proyectos. El análisis coste-beneficio.

Tema 7. El presupuesto del sector público: Concepto, formulación clásica y crisis.

Tema 8. El presupuesto del sector público: Principales líneas seguidas en su reforma. Presupuesto de ejecución, presupuesto por programas, presupuesto base cero.

Tema 9. La imposición dentro de los ingresos del sector público. Estructura de la imposición. Distintos componentes de los sistemas tributarios actuales.

Tema 10. La distribución formal del impuesto: Principios de beneficio y capacidad de pago.

Tema 11. Incidencia del impuesto: Concepto y enfoques para determinar los principios que la condicionan.

Tema 12. La eficiencia en la asignación de recursos y exceso de gravamen en la imposición.

Tema 13. Efectos de la política fiscal sobre la capacidad de producción. La perspectiva de la oferta.

Tema 14. Problemas de las estructuras impositivas actuales.

Tema 15. La imposición implícita. La inflación como impuesto.

Tema 16. Consideración espacial de la actividad financiera. El federalismo fiscal.

Tema 17. La Seguridad Social. Efectos económicos.

Tema 18. Las Empresas públicas. Los problemas de los precios públicos y la financiación.

Tema 19. Estructura del sistema tributario español: Análisis global y principales problemas.

Tema 20. El Impuesto sobre la Renta en España. El Impuesto sobre el Patrimonio en España.

Tema 21. El Impuesto sobre Sociedades en España. El gravamen de las donaciones y sucesiones en España.

Tema 22. El Impuesto sobre el Valor Añadido en España.

Tema 23. Otros impuestos indirectos en España. Efectos de la armonización comunitaria de la imposición indirecta.

Tema 24. Los Presupuestos Generales del Estado en España. Contenido. Regulación jurídica. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 25. El presupuesto de gastos en España. Estructura, evolución y control del gasto público en España.

Tema 26. El déficit público: Diversas acepciones del concepto de déficit público y su financiación en España.

Tema 27. La financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en España.

Tema 28. La Seguridad Social en España.

#### QUINTO EJERCICIO

##### A) *Economía de la Empresa*

Tema 1. La información contable de la Empresa. El balance, cuenta de resultados, el estado de origen y aplicación de fondos.

Tema 2. El análisis económico y financiero de la Empresa a partir de su información contable.

Tema 3. Organización de la Empresa para la exportación.

Tema 4. La negociación y sus técnicas.

Tema 5. Marketing internacional.

Tema 6. Gestión de recursos humanos.

Tema 7. Técnicas de distribución comercial.

Tema 8. Programación financiera: Análisis de inversión.

Tema 9. Estudios de mercado: Técnicas y modelos. Valoración de resultados.

Tema 10. Los análisis de coyuntura. El cuadro macroeconómico y fuentes estadísticas para su elaboración.

##### B) *Técnicas cuantitativas*

Tema 1. La contabilidad nacional. Características y limitaciones.

Tema 2. El modelo y las tablas «input-output» en España.

Tema 3. El análisis de flujos de fondos.

Tema 4. Análisis económico y econométrico de los números índice.

Tema 5. Análisis de las series temporales. El problema de la desestacionalización.

Tema 6. El modelo de regresión lineal. Hipótesis básicas. Estimaciones mínimo cuadráticas.

Tema 7. Propiedades estadísticas de los estimadores en el modelo de regresión lineal múltiple.

Tema 8. El problema de la autocorrelación. Test Durbin-Watson.

Tema 9. Problemas derivados de la existencia de multicolinealidad, heterocedasticidad y variables retardadas.

Tema 10. Problemas de especificación: Variables omitidas. Errores en las variables. Variables ficticias.

##### C) *Técnicas comerciales*

Tema 1. Los regímenes de comercio exterior desde la adhesión de España a la CEE. Visión general.

Tema 2. Los regímenes comerciales específicos de los productos agropecuarios.

Tema 3. Los regímenes comerciales específicos de los productos industriales: Siderúrgicos, textiles y tecnología de doble uso.

Tema 4. La política arancelaria durante el periodo transitorio. El régimen de perfeccionamiento activo.

Tema 5. Instrumentos de defensa comercial en el marco de la CEE.

Tema 6. Instrumentos de fomento financiero de la exportación: Crédito a la exportación, créditos FAD, seguro de crédito.

Tema 7. Promoción comercial de la exportación: El ICEX. Otros instrumentos.

Tema 8. Fundamentos de control de cambios en España.

Tema 9. Regulación del mercado español de divisas.

Tema 10. Pagos por importaciones: Régimen y tramitación.

Tema 11. Exportaciones: Modalidades de reembolso y tramitación.

Tema 12. Las transacciones invisibles corrientes.

Tema 13. La regulación de las inversiones extranjeras en España.

Tema 14. La regulación de las inversiones españolas en el extranjero.

Tema 15. La defensa de la competencia en España.

##### D) *Derecho administrativo y organización del Estado*

Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 2. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 3. El servicio público: Concepto y clases. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 5. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 8. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretario de Estado. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 9. Organización de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Turismo. Otros Ministerios económicos. Delegaciones del Gobierno y el territorio de las Comunidades Autónomas. Direcciones Territoriales y Provinciales. La Administración Local.

Tema 10. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

#### ANEXO III

#### **Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado**

##### *Titulares*

Presidente: Don Miguel Valle Garagorri, Jefe de la Asesoría Económica de la Secretaría de Estado de Comercio.

Vocales: Don Francisco Mochón Morcillo, Catedrático de Universidad; don Luis Angel Lerena Guinea, Catedrático de Universidad; don Juan José Durán Herrera, Catedrático de Universidad; don Javier Irastorza Revuelta, Catedrático de Universidad; don Ramón Hugo Chaves Vidal, Técnico Comercial y Economista del Estado.

Secretaría: Doña Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Técnica Comercial y Economista del Estado.

##### *Suplentes*

Presidente: Don Juan Pablo López de Silanes Martínez, Secretario general de la Junta Superior de Precios.

Vocales: Don José Manuel Revuelta Lapique, Profesor titular de Universidad; doña Sara González Fernández, Profesora titular de Universidad; don José Alberto Parejo Gámir, Catedrático de Universidad; don José Miguel Andreu García, Profesor titular de Universidad; y don José Ramón Lorente Hurtado, Técnico Comercial y Economista del Estado.

Secretario: Don José Luis Pascual Pascual, Técnico Comercial y Economista del Estado.

## ANEXO IV

Don .....  
 ..... con domicilio en .....  
 ..... y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrados funcionario del Cuerpo.....  
 .....  
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1993.

**7103** RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Al amparo de lo previsto en el apartado 2 de la disposición transitoria octava de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), el Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de enero de 1993, acordó autorizar la convocatoria de 200 plazas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero de 1993, con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En cumplimiento de dicho acuerdo, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103.3.2 y 4.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), modificado por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 7),

Esta Dirección General acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, código 0620, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 200 plazas por los sistemas de promoción interna y general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 30 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 170 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a 6 plazas y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para elegir área y para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A estos efectos y en caso necesario, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

El Presidente del Tribunal número 1 coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición y curso selectivo para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, dentro de cada una de las áreas a las que hayan accedido mediante el curso selectivo, a las que a su vez habrán optado en función de la puntuación obtenida en la fase de oposición. Todo ello, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de abril.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en los locales donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición, en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la Escuela de la Hacienda Pública.

1.7 Los aspirantes que superen todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se establece en el anexo I.

Quienes no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo, y con derecho a realizarlo en la misma área, si existe, y localidad en que siguieron el curso no superado, siempre que en ésta última se imparta dicha área.

De no superar el curso en esta segunda opción, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera y causarán baja como funcionarios en prácticas.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a los Cuerpos o Escalas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en los Cuerpos o Escalas del grupo C serán computables, a efectos